



DECRETO N°

00 3655

REF.: APRUEBA CONVENIO
COMPLEMENTARIO APOYO DIAGNOSTICO
RADIOLOGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE
ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE
DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD
(NAC) MUNICIPAL.

CHILLAN VIEJO, 31 de Mayo de 2012.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1 C N° 1735 de fecha 23 de mayo de 2012, que aprueba “Convenio Complementario Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (Nac) Municipal” de fecha 03 de Mayo de 2012, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 03 de mayo de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Complementario Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (Nac) Municipal”, el cual se desarrollará en la Comuna de Chillán Viejo.

2.- El convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a las cuentas N° 114.05.95.039.



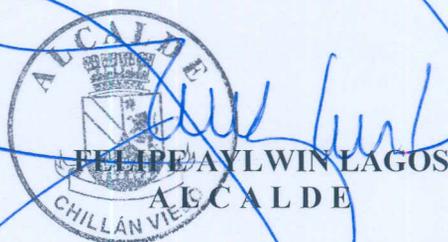
FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FFV/UAV/MGGB/MBR/MHF/léc
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Finanzas DSM

Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



SR/ths.

25 MAYO 2012
ECHA INGRESO 2854

TIPO DOCTOR N°

NOMBRE

CHILLAN,

VISTOS: el Convenio Programa de Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolucion Eficiente de Neumonía Adquirida en la comunidad (NAC) Municipal, de fecha 01 de marzo del 2012, el convenio complementario de fecha 03 de mayo del 2012, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, lo establecido en el D.S. N° 140/04 y el D.S. N° 04/11, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA 1C N° 23.MAY.2012 1735

1°.- **APRUEBASE** el convenio complementario de fecha 03 de mayo del 2012, del suscrito con fecha 01 de marzo del 2012, celebrados entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, mediante el cual las partes acuerdan complementar la cláusula **TERCERA** del convenio mencionado; en los términos y condiciones que allí se señalan

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
SUBSAL
I. Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



PCR/HAN/AMF/thb

CONVENIO COMPLEMENTARIO

APOYO DIAGNOSTICO RADIOLOGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION PARA LA RESOLUCION EFICIENTE DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) MUNICIPAL

En Chillán, a tres de mayo del dos mil doce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho publico, representado por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio complementario:

PRIMERA: Con fecha 01 de marzo del 2012, las partes suscribieron un convenio relacionado con el Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la comunidad (NAC) Municipal y que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1127, de fecha 05 de abril del 2012.

SEGUNDA: Por este acto, las partes acuerdan complementar la cláusula TERCERA del convenio mencionado en el sentido de dejar establecido que en las estrategias del Programa Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) Municipal, **se priorizará a los pacientes de los rangos de edad menores de 5 años y mayores de 65 años, con sospecha de NAC.**

TERCERA: En lo no complementado rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:



FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO



DR. JAIME GUZMAN NOVA

DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE